



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En que los Excmos de Ayuntamiento son de la mayor fidelidad, como a la Ciudad le consta, pue de con la distancia del dictado e quivocase las voces del sentido de los Acuerdos; Y sobre todo la Ciudad resolva lo que le parezca: En virtud de lo que se ponia en los Cavildos en limpio, y formalmente se firmen y se rubriquen los Borradores como esta remuelto.

Se celebre el día de la Ciudad Acuerda de despacho de rita zion gñal de ves del Car de Eleccion - para Cavildo Extraordinario al Jueves proximo veinte y siete del corriente a fin de celebrar las Elecciones que anualmente acostumbra el Ayuntamiento la Orispera de Sr. Miguel Arcangel de tiempo inmemorial.

Liz. a Diego Pad | Diore el Dictamen de los Abogados titulares qual para una | de esta Ciudad sobre la fabrica de Azite de Linaza fabrica de Azite | que se les cometio en Cavildo de onre del corriente de Linaza - con los Documentos q acompañan al Expediente; el qual se inventa Original en este Acuerdo.